

RESOLUCIÓN N° 556 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 291 – “CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO”, AL SR. ADALBERTO VERDUN MOREL, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE CURSAR EL “DIPLOMADO EN AGROMETEOROLOGÍA”, DICTADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI).

Asunción, 10 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 03/2023, de fecha 30 de octubre del año en curso, presentado por el Sr. Adalberto Verdún Morel, funcionario del Centro de Investigación Capitán Miranda (CICM), por la cual solicita el pago de inscripción, a fin de participar del “**Curso Diplomado en Agrometeorología**”, modalidad virtual, organizado por la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) - Departamento de Posgrado, (MEI 424-961-2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de referencia, cuenta con el parecer favorable de la Directora del Centro de Investigación Capitán Miranda (CICM) y la Directora General del Centros de Investigación y Campos Experimentales.

Que, el Departamento de Capacitación del Personal dependencia de la DGDP, por Providencia DCP N° 03/2023, de fecha 01 de noviembre del año en curso, informa que la capacitación solicitada corresponde al área de Agrometeorología, por lo que es acorde a las funciones que desempeña el Sr. Adalberto Verdún Morel, fomentando las competencias del mismo, para aplicación en su Departamento.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 850/2023, de fecha 01 de noviembre del año en curso, remite la citada solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), y por su intermedio al Departamento de Presupuesto, a fin de solicitar informe sobre la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, para su análisis y trámites administrativos de rigor.

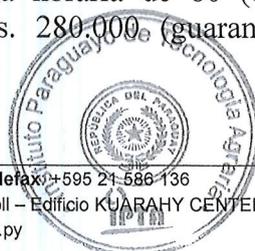
Que, la Dirección General de Administración y Finanza (DGAF), remite providencia de fecha 01 de noviembre de 2023, a la Dirección Financiera y por su intermedio al Departamento de Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestaria solicitada.

Que, de conformidad la Providencia. DP N° 112/23 el pago solicitado, debe imputarse al Objeto del Gasto 291 – “**Capacitación del Personal del Estado**”, considerando la carga horaria de 80 (ochenta) horas cátedra y el costo del mismo, Gs. 280.000 (guaraníes doscientos ochenta mil).



LIC. SONIA ALVAREZ
Secretaria General
Directora

COPIA



ING. ASR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 556 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 291 – CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO”, AL SR. ADALBERTO VERDUN MOREL, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE CURSAR EL “DIPLOMADO EN AGROMETEOROLOGÍA”, DICTADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 856/2023, de fecha 7 de noviembre del año en curso, remite Borrador de Resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el dictamen correspondiente, y de no haber objeciones remitir para la emisión de la resolución.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 141/23, de fecha 09/11/2023, expresa: *el documento puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, al Sr. Adalberto Verdún Morel, con cédula de identidad número 3.021.263, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a cursar el “Diplomado en Agrometeorología”, dictado por la Universidad Nacional de Itapúa, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar al pago de Gs. 280.000 (guaraníes doscientos ochenta mil), a la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), correspondiente al curso autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución

Artículo 3°.- **DISPONER**, que el monto autorizado en el artículo anterior, sea imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado” - FF.30.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido archivar.



Sonia Alvarenga
LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

COPIA



Edgar A. Esteche A.
Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente